

YERBA BUENA, 30 OCT 1986

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 2111

VISTO:

La Comunidad de la Ciudad de Yerba Buena, que en gran parte tiene su asentamiento sobre la Ex-Via Vieja Norte y Sur y Calle Apole XIII; y

CONSIDERANDO:

Que ésta última presenta una franja peatonal para el desplazamiento de los habitantes, tramo éste localizado entre las calles Federico Thiele y Santa Fé;

Que se hace indispensable su ensanche a los fines de librar la misma al tránsito vehicular que en definitiva redundará en beneficio para los frentistas de dicha cuadra;

Que de producirse un retranqueo traerá la posibilidad de que cada responsable pueda contar con sus respectivas columnas con medidores de AA. y BE.;

Que actualmente la red de Energía Eléctrica domiciliar observa su tendido sobre precarias columnas de madera que no ofrecen seguridad alguna y que de persistir ésta situación pueden ocurrir daños materiales y personales irreparables;

Que es competencia de éste Honorable Concejo Deliberante dictar las normas respectivas que hagan a la seguridad, tranquilidad y comodidad de los Habitantes de la Ciudad de Yerba Buena;

Que de ampliarse la calle posibilitará que cada frentista pueda contar con la provisión de agua corriente líquido elemento de suma e indispensable necesidad;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: El Departamento Ejecutivo gestionará la conformidad de los frentistas para la donación de terreno y así llevar adelante el retranqueo que posibilite el trabajo respectivo de calle Apole XIII en el tramo que se indica en el Considerando.

.../H...

.....
ORDENANZA N.º 2111

ARTICULO SEGUNDO: El Departamento Ejecutivo gestionará ante las oficinas de D.P.O.S. se aboque al estudio de factibilidad para la provisión de agua potable como así también dotará a la misma de Alumbrado Público requiriendo la colaboración Vecinal en caso de ser necesario.-

ARTICULO TERCERO: El Departamento Ejecutivo remitirá al / Honorable Concejo Deliberante las Actuaciones respectivas en caso de corresponder, para su aprobación una vez efectuado el trabajo.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.-

J. H. H.
JULIO CESAR HERNANDEZ
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



C. Garcia
CARLOS GARCIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante-Verba Buena